



Resolución Ministerial

Lima, 10 de abril de 2012

No. 269-2012-EF/52

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF, señala como parte de las atribuciones de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la formulación del Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional;

Que, conforme al acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda es el documento oficial en el cual se describen los lineamientos generales de la estrategia a implementar en materia de gestión de deuda pública, especificando sus objetivos, políticas y metas, desde una perspectiva de mediano y largo plazo compatibles con las metas fiscales del ejercicio presupuestal correspondiente y con la sostenibilidad de la deuda;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha elaborado el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda correspondiente al Año Fiscal 2012, recomendando su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en armonía con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional correspondiente al Año Fiscal 2012, el mismo que deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzanzas

